

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Acta No. 19-2021      Fecha de Reunión:      Hora de Reunión:      Lugar de Reunión:  
14 de Septiembre 2021      11:00 a.m.      Salón de Conferencias  
Dr. Marcos Troncoso

<b>Reunión convocada por:</b>	Dr. Juan Francisco Toribio
<b>Tipo de reunión:</b>	Comité de Compras y Contrataciones
<b>Asistentes:</b>	Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Licda. Diana Castillo en representación del Dr. Angel Veras Aybar, Licda. Sarah de La Rosa, Licda. Olivia Chantal Gonell en representación de la Licda. Rosa Virginia Almonte, Licda. Australia Pepin C.

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS EN RELACION A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS "SOBRE A", Y EMISION DEL INFORME PERICIAL PRELIMINAR, PROCESO DE COMPRA DE TICKETS PARA COMBUSTIBLE OPERATIVO Y ASIGNADO, PARA UN PERIODO DE 6 MESES DEL 01 DE OCTUBRE 2021 AL 31 DE MARZO 2022, PROCESO NO. ONAPI-CCC-CP-2021-0002, CELEBRADA EN FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO (2021).-

En el Salón de Conferencias Dr. Marcos Troncoso, de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), ubicado en el 2do. Nivel del Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día martes catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, Señores: Dr. Juan Francisco Toribio, Asesor de la Dirección General, en representación del Dr. Salvador Ramos, Director General y Presidente del Comité; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiera, Licda. Diana Castillo en representación Dr. Angel Veras Aybar, Encargado de la Consultoría Jurídica y Asesor Legal del Comité y Licda. Olivia Chantal Gonell en representación de la Licda. Rosa Virginia Almonte, Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro del Comité; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité. La Licda. Australia Pepin Cruz, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) y miembro del Comité.

El Dr. Juan Francisco Toribio, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada a los fines de conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Conocer y Aprobar, si procede, el Informe Preliminar elaborado por los peritos actuantes, relativo a las Ofertas Técnicas "Sobre A" del Proceso denominado compra de tickets para combustible operativo y asignado, para un período de seis (06) meses, del 01 de octubre 2021 al 31 de marzo 2022, Proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002 y la correspondiente solicitud de subsanación de las Ofertas, para los casos que aplique.

**SEGUNDO:** Ordenar a la unidad operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables en base a los resultados preliminares del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobre A" del Proceso denominado compra de tickets para combustible operativo y asignado, para un período de seis (06) meses: del 01 de octubre 2021 al 31 de marzo 2022, Proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002;

0.6  
APC  
DC  
APP

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con las modificaciones que le introdujo la Ley 449-06, estipula que: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: (...) 4) **Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, expresa que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece: “Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 13 de septiembre 2021, los peritos actuantes remiten al Comité de Compras de la ONAPI el Informe Pericial Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica, (Sobre A) de fecha 09 de septiembre 2021, relativo al proceso de compra No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002;

**CONSIDERANDO:** Que visto el Informe Pericial preliminar de Evaluación de Oferta Técnica, (Sobre A), se verifican las propuestas presentadas por las empresas listadas a continuación:

- 1) SUNIX PETROLEUM, S.R.L.
- 2) SIGMA PETROLEUM CORP. SRL
- 3) GULFSTREAM PETROLEUM S.DE RL
- 4) SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL

**CONSIDERANDO:** Que el informe pericial preliminar establece, en cuanto al oferente SUNIX PETROLEUM, S.R.L., se identificaron los siguientes errores u omisiones subsanables, a saber:  
1.- La persona de quien remiten la Certificación de No Antecedentes Penales no tiene vinculación con la empresa;

**CONSIDERANDO:** Que el informe pericial preliminar establece, en cuanto al oferente SIGMA PETROLEUM S.R.L., que identificaron el siguiente error u omisión subsanable, a saber:  
1.- La copia del registro mercantil no está actualizada  
2.- Irregularidad en el acta de asamblea de fecha 15/12/2020, pudimos notar que el señor Rafael Adolfo Sepúlveda está autorizado a firmar en representación de esta empresa, sin embargo en el

ARC 0.6  
ARC  
D.C  
ARC

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

registro mercantil podemos evidenciar que no está autorizado de acuerdo a la última acta de asamblea.

**CONSIDERANDO:** Que el informe pericial preliminar establece, en cuanto al oferente **GULFSTREAM PETROLEUM S.DE RL**, que no CUMPLE porque no especifica condición de pago ni tiempo de entrega en su oferta;

**CONSIDERANDO:** Que el informe pericial preliminar establece, en cuanto al oferente **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, que identificaron el siguiente error u omisión no subsanable, a saber: 1.- No especifica tiempo de vigencia de la oferta;

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006;

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre de 2012;

**VISTA:** La comunicación - Memorándum No. 538 de fecha 31 Agosto del 2020 del Director General, Dr. Salvador Ramos, mediante el cual designa al Dr. Juan Francisco Toribio, representante del Director General por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI;

**VISTO:** El Formulario de Requerimiento de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por el Lic. Cendic Aquilino Blanco García, Encargado Administrativo de la ONAPI;

**VISTA:** La comunicación No. 002 de fecha 20 de agosto del 2021, emitida por el Señor Nacol Lopez F., Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI, contentiva de la solicitud de Certificación de apropiación presupuestaria;

**VISTA:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1629722142523oSp2G, relativo a la previsión para Compra de Combustible Operativo y Asignado, para un período de seis (06) meses desde el 01 de octubre 2021 al 31 de marzo 2022;

**VISTO:** El Preventivo No. 1874-1 de fecha 23 de Agosto del 2021, de esta Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), emitido por el Departamento Financiero de la ONAPI;

**VISTA:** La comunicación No. DA-I-2021-517 de fecha 24 de agosto del 2021, emitida por el Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI;

**VISTA:** El Acta No. 14-2021 de fecha 25 de agosto del 2021 emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI;

**VISTA:** La comunicación de fecha 27 de agosto del 2021 mediante la cual el Consultor Jurídico remite al Encargado de Compras el Acta 14-2021, relativa al proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002;

**VISTA:** La Ficha Técnica de fecha 27 de agosto del 2021 firmada por el Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI;

0.6  
ARC  
D.C  
APP

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**VISTA:** La Convocatoria a Comparación de Precios de fecha 27 de agosto del 2021, referente al proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002;

**VISTA:** La Solicitud de Compra o Contratación de fecha 27 de agosto del 2021 elaborada por el Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la ONAPI;

**VISTO:** El Registro de Recepción de Ofertas, Sobres A y B, de fecha 30 de agosto 2021, Comparación de Precios relativos al proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002;

**VISTA:** La Lista de Asistencia del Comité de Compras y Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI, de fecha 08 de septiembre del 2021, relativa a la Recepción de Sobres A y B y apertura del Sobre A, relativo al proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002;

**VISTA:** La comunicación 020-2021 de fecha 09 de septiembre del 2021, mediante la cual el Consultor Jurídico de la ONAPI remite a los peritos, vía el encargado de compras, las Ofertas Técnicas (Sobre A) del proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002;

**VISTA:** La "Lista de Proveedores Participantes" en el proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002, publicada el 09 de septiembre del 2021, firmada por el Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI;

**VISTO:** El Informe Pericial Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) de fecha 13 de septiembre del año 2021, contentivo de los resultados de la evaluación de los peritos actuantes, incluyendo el listado de errores u omisiones de naturaleza subsanables y no subsanables, en las Ofertas Técnicas "Sobres A", se evidencia lo siguiente: a) los Oferentes **GULFSTREAM PETROLEUM S.DE RL** y **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, tienen errores u omisiones no subsanables. b) los Oferentes **SUNIX PETROLEUM, S. R. L.** y **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL**, tienen errores u omisiones subsanables.

El Dr. Juan Francisco Toribio, en su indicada calidad, puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes del Comité de Compras, las documentaciones indicadas precedentemente, a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones de la ONAPI adoptó la siguiente resolución:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA** el Informe Preliminar elaborado por los peritos actuantes en la Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" del Proceso para la Compra de tickets para combustible operativo y asignado, para un período de seis (06) meses, del 01 de octubre 2021 al 31 de marzo 2022, proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002;

**SEGUNDO:** **ORDENAR** como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la ONAPI, la notificación de los resultados preliminares de la evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" del Proceso denominado Compra de tickets para combustible operativo y asignado, para un período de seis (06) meses, del 01 de octubre 2021 al 31 de marzo 2022, proceso No. ONAPI-CCC-CP-2021-0002; así como la lista de documentos que deben

APC 0.6  
APC  
DC  
APC

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

presentar los Oferentes para fines de subsanación de los errores u omisiones. En tal sentido el Oferente **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, debe presentar los siguientes documentos: 1- Certificación de No Antecedentes Penales del representante legal de la empresa autorizado a firmar contratos en nombre de esta; Que en cuanto al Oferente **SIGMA PETROLEUM CORP. SRL** debe presentar copia del registro mercantil actualizado acorde a su última asamblea de fecha 15/12/2020. En cuanto los proponentes **GULFSTREAM PETROLEUM S.DE RL**, y **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN SRL**, los mismos quedan descalificados por presentar errores u omisiones de naturaleza no subsanables, de conformidad con lo establecido en la página 2, numeral 2, punto denominado *Documentación a presentar en el "Sobre A"* del PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de referencia.

**TERCERO:** En vista de que la fecha para la notificación del informe preliminar estaba pautada para el lunes trece (13) a las 3:00pm, y se notifica hoy catorce (14) a las 2:00pm, se otorga un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de este informe para la presentación de subsanación el cual vence el jueves 16 a las 2:00pm del mes en curso.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, siendo las doce y treinta minutos (12:30 p.m.) horas de la tarde, del día, mes y año antes señalados; en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).

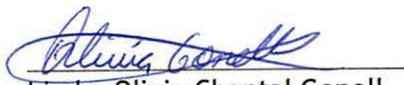
  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Juan Francisco Toribio**  
Asesor de la Dirección General

En representación del Dr. Salvador Ramos  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la  
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Diana Castillo A.**

en representación del  
**Dr. Angel Veras Aybar**  
Consultor Jurídico  
Asesor Legal del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Australia Pepin C.**  
Encargada de la OAI

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Olivia Chantal Gonell**  
en representación de la  
**Licda. Rosa Virginia Almonte**  
Enc. Planificación y Desarrollo  
Miembro del Comité



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Sara De la Rosa**  
Encargada Dpto. Financiero